

ASUME ROL DE QUERELLANTE.

UNIDAD FISCAL DE HOMICIDIOS 1.

**“OLIVER BRAIAN NICOLAS S/ HOMICIDIO CULPOSO
AGRAVADO EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – ART. 84 BIS
PAR. 2 - VÍCTIMA: MEDINA TATIANA YANINA (OCCISA) –
ARROYO LUCIANO ALBERTO.”**

EXPEDIENTE: S-007116/2025.

**ARROYO LUCIANO ALBERTO, DNI: DNI
38.023.902 con domicilio en calle Victoria nro. 31 de la ciudad de
Tafí Viejo, fijando domicilio digital en casillero Nro. 23-24792804-
9, ante el Ministerio Público me presento y con sumo respeto digo:**

I. Que, en legal tiempo y forma, y en representación de mi hijo menor de edad L.V.A. DNI nro. 57.283.161 que también era hijo de Tatiana Yanina Medina (fallecida), vengo a asumir el rol de querellante en el presente proceso por el delito de “Homicidio Culposos Agravados En Accidente De Tránsito” donde fue víctima la Madre de mi hijo, así pido se me otorgue intervención en su representación de conformidad con lo previsto en los Arts. 82 inc. 1, 89 y concordantes del nuevo CPPT.

II. DESCRIPCIÓN DEL HECHO:

El día 10 de febrero de 2025, alrededor de las 4:00 a.m., regresaba de mi trabajo en la sanguchería El Turco, donde llevo varios años empleado. Mi pareja, Tatiana Yanina Medina, me había ido a buscar a bordo de la motocicleta marca Keller, dominio A045FWK, para así volver juntos a nuestra residencia en la ciudad de Tafí Viejo.

Al llegar a la ruta 315, a la altura de La Arboleda en Villa Carmela, fuimos embestidos por una camioneta Toyota Hilux, dominio AD 991 RJ, conducida por Brian Nicolás Oliver quien conducía su vehículo con un nivel de alcoholemia superior al permitido por la ley.

El impacto provocó lesiones gravísimas a Tatiana Yanina Medina, quien sufrió un traumatismo encéfalo craneano que en definitiva le causó la muerte. En mi caso, resulté con traumatismos en el cráneo, rodilla, hombro y tobillo izquierdo. Hasta la fecha, sigo en proceso de recuperación, aunque, debido al poco tiempo transcurrido, aún no he logrado sanar por completo. Brian Nicolás Oliver, lejos de detenerse y brindarnos asistencia para mitigar en algo el daño que había causado, tomó la decisión de huir del lugar sin prestarnos ningún tipo de ayuda, y por su conducta inmediata posterior surge indudable que su intención fue evadir su responsabilidad.

Este siniestro vial fue consecuencia directa de la conducción imprudente y en violación de las normas de tránsito por parte de Brian Nicolás Oliver.

III. En la representación que invoco acuso a Brian Nicolás Oliver de los delitos cometidos en contra de mi pareja y madre de mis hijos Tatiana Yanina Medina al ser él el responsable de su fallecimiento y también lo acuso de las lesiones graves sufridas por mi persona.

IV. Pido que el titular del Ministerio Público otorgue al suscripto el rol de querellante en el presente proceso en representación de mi hijo L.V.A., y asimismo designo a los letrados Juan Carlos Leguizamón (MP. 5344) y Fausto Adrián Córdoba (MP. 5152) para que en forma conjunta, separada o alternativamente cualesquiera de ellos me representen en el presente proceso. Pido se tenga presente y se provea.

V. Acompaño con la presente acta de nacimiento de mi hijo menor de edad y asimismo se agrega copia de su DNI. Pido se tenga presente.

JUSTICIA

